

4753

ORD. N° _____/DGR 326/F44

ANT.:1) Decreto Ley N° 1762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.

2) Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

3) Reglamento Sobre Tramitación y Resolución de Reclamos de Servicios de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 556 de 1997, y sus posteriores modificaciones, todos del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

4) Memorándum DGR/137 de 27 de mayo de 2013.

5) Ingreso Subtel N° 34019, de 17 de abril de 2013.

6) Resolución Exenta N° 02078/13, de 07/03/13 que modificó la Resolución Exenta N° 13016/12 de 27 de diciembre de 2012.

7) Nómina adjunta.

MAT: Formula cargos, imparte instrucción y fija plazo.

Santiago, **08 JUL. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL COMPLEJO MANUFACTURERO DE EQUIPOS TELEFONICOS S.A.C.I.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES.

Con fecha 17 de abril de 2013, esta Subsecretaría de Estado recibió una denuncia en contra de su representada, por incumplimiento de lo resuelto en la Resolución Exenta de antecedente 6); documento a través del cual se acogió la insistencia presentada por la reclamante doña Blanca Cristina Leiva San Martín, Rut: 9.521.374-K, ordenando a su representada proceder a realizar el descuento y pagar la indemnización correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 27 de la Ley General de Telecomunicaciones, por el período en el cual estuvo suspendido el servicio, por causa no imputable a la reclamante, a saber, entre el 28 de diciembre del 2010, a la fecha de término de contrato de los servicios, a saber, el 31 de enero del 2011. Además se solicitó a la reclamada, acompañar registro de incidencias conjuntamente con el informe de cumplimiento que funda el descuento e indemnización resultantes. Además de dejar sin efecto todo cobro efectuado, de fecha posterior al término de contrato de suministro telefónico e internet y efectuar descuento, por la suma de \$41.160.-, procediendo a eliminar a la reclamante de sus registros de morosidad, dando así estricto cumplimiento a lo informado, mediante Ingreso Subtel N° 20350, del 13 febrero de 2013, oportunidad en la que la reclamada contestó el traslado del recurso interpuesto. Dicha denuncia, se detalla según su ingreso, en la nómina adjunta.

En relación con ello esta Subsecretaría de Estado, a través de dicha resolución, ordenó a su representada dar cumplimiento a la misma dentro de 15 días hábiles, contados desde la notificación legal de ella e informar dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo ya referido, la forma en que se dio cumplimiento a lo dispuesto por esta Subsecretaría de Estado, remitiendo los antecedentes que acreditaran la regularización de dicha situación.

Que, es del caso hacer presente que el plazo otorgado para evacuar dicho informe, se encuentra vencido, sin que su representada haya dado respuesta a lo requerido por esta Subsecretaría.

Que, en virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley 18.168, General de Telecomunicaciones, notifico a su representada los siguientes cargos:

PRIMER CARGO:

“Haber infringido el artículo 28 bis de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante “la ley”, en relación con lo dispuesto en la letra c) del artículo 6 del Decreto Ley N°1.762, de 1977, y artículo 15 del Decreto Supremo N°556 de 1997, Reglamento sobre Tramitación y Resolución de Reclamos de Servicios de Telecomunicaciones, al no haber dado cumplimiento a lo resuelto por la Subsecretaría de Telecomunicaciones Resolución Exenta N° 02078/13, de 07/03/13 que modificó la Resolución Exenta N° 13016/12 de 27 de diciembre de 2012.”

SEGUNDO CARGO:

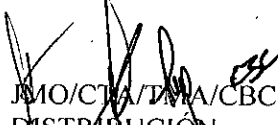
“Haber infringido la letra k del artículo 6° del Decreto Ley N°1762, de 1977 y el inciso 2° del artículo 37° de la Ley 18.168, General de Telecomunicaciones, al no cumplir con la obligación de proporcionar la información solicitada por esta Subsecretaría de estado, dentro del plazo otorgado para ello, respecto de la Resolución Exenta N° 02078/13, de 07/03/13 que modificó la Resolución Exenta N° 13016/12 de 27 de diciembre de 2012”.

Del mismo modo, informo a Ud., en la calidad que inviste, que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá fijar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, podrá solicitar un término de prueba, destinado a acreditar los hechos en que basará su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Sin perjuicio de lo anterior, y atendido lo señalado en el artículo 21 del Reglamento sobre Tramitación y Resolución de Reclamos de Servicios de Telecomunicaciones, su representada deberá, en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, dar estricto y oportuno cumplimiento a lo resuelto en la resolución exenta de antecedente 6), remitiendo un informe certificado a esta Subsecretaría de estado, en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha en que haya procedido a dar cumplimiento a lo resuelto por el acto administrativo referido. La presente orden se efectúa bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 38 de la Ley General de Telecomunicaciones.

Saluda atentamente,


JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones.


JMO/CTA/TMA/CBC
DISTRIBUCIÓN:
Representante Legal CMET S.A.C.I., Walker Martínez N° 911, La Florida, Región Metropolitana
Departamento Gestión de Reclamos
División Fiscalización
División Jurídica
Oficina de Partes

Vº  Unidad Jurídica

NOMINA RESOLUCION INCUMPLIDA

Memo	Fecha	Exp	Año Exp	Resoluciones	Fechas	Motivo Reclamo	Denuncia	Fecha O.P	Nombre	Rut	Incumple	Monto Reclamado	Monto Subtel a restituir
N° 137	27/05/2013	317315 22/11/2012	2012	08608/12 que modifica la N° 13016/12	27/12/2012 07/03/2013	Continuidad del S.S Termino de Contrato	34019	17/04/2012	BLANCA LEIVA SAN MARTIN	9.521.374-K	No efectúa restitución de montos	\$63.282.-	A calcular